

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 347.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 54 del Reglamento definitivo aprobado por Real decreto de 4 de Julio último, para la ejecución de la ley reguladora del ingreso, ascenso y separación de los funcionarios de este Ministerio de 4 de Junio de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á los funcionarios cesantes la obligación de enviar al Negociado Central de este Ministerio las certificaciones ó fes de vida, expedidas por los Registros civiles, con posterioridad á 1.º de Diciembre de cada año, sirviéndoles de justificación el oportuno recibo que se les expedirá por el Registro general de este Ministerio cuando presentaran dicho documento en esta dependencia, ó el recibo del pliego certificado cuando lo enviaren por correo, expedido por la oficina postal donde á tal efecto lo depositaron.

2.º El incumplimiento de esta obligación producirá la eliminación del escalafón, con la consiguiente pérdida de su derecho á ser colocados en el turno de cesantes.

3.º Con el fin de que lo dispuesto en la presente Real orden tenga la necesaria publicidad y sirva de notificación á los interesados, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

4.º Hasta el día 30 del corriente se admitirán las fes de vida ó certificaciones de existencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1912.—Villanueva.— Señor Jefe del Negociado Central de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 345.)

## Gobierno Militar

Por el Ministerio de la Guerra, en 30 del próximo pasado mes, se dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que, en lo sucesivo, todos los individuos menores de edad que soliciten ser filiados como voluntarios con premio, con destino á las guarniciones de Africa, con las ventajas que concede la ley de 5 de Junio último, deberán presentar, además de los documentos enumerados en el artículo 2.º de la Real orden circular de 15 del citado mes (D. O. núm. 134), la licencia del padre, madre ó tutor, en la forma que previene el artículo 204 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento del mismo año.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Burgos 11 de Diciembre de 1912. El Coronel Secretario, Eugenio López Guerrero.

## Providencias judiciales

### Burgos.

Licenciado D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue á instancia de D. José Saiz Casado, como representante de la Sociedad «Hijos de Cipriano Moral», del comercio de esta ciudad, con D. Odón Ruiz Cantabrana y D. Francisco Ruiz Diez, vecinos de Treviana, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia mandando sacar á doble, pública y simultánea subasta las siguientes fincas embargadas á los demandados.

*Fincas embargadas á D. Odón Ruiz Cantabrana, en jurisdicción de Treviana.*

La mitad de una casa, sita en la calle de las Herrerías, señalada con el número 8, en proindivisión con su tío D. Francisco Diez, á quien corresponde la otra mitad, y que linda toda ella por la derecha entrando, con otra de herederos de Julián Ruiz; izquierda, con una calleja de servidumbre; espalda, plazuela de D. Félix Varona, y por el frente dicha calle, tasada toda ella en 1.225 pesetas.

Una huerta en el término de Hondón, de tres áreas, con un peral, que linda N., herederos de Ruperto Alonso; S., María Pérez Ozalla; E., carretera, y O., rio, en 55.

Otra en Cuesta Rodrigo, de 18, linda N., D. Galo Poves; S. Atanasio Fernández; E., Cecilia Cantabrana, y O., Francisco Cantabrana, en 50.

Otra en Gallinero, de 36, linda por N., Ambrosio Alonso; S., María

Ruiz; E., vallado propio, y O., vallado, en 40.

*Embargadas á D. Francisco Ruiz Diez, en jurisdicción de Treviana.*

La mitad de una casa en la calle de las Herrerías, en proindivisión con su sobrino Odón Ruiz, señalada con el número 8, y que toda linda por la derecha entrando, con otra de herederos de D. Julian Ruiz; izquierda, calleja de servidumbre; espalda, plazuela de D. Félix Varona, y frente, dicha calle, tasada toda ella en 1.225 pesetas.

Una heredad en Pasamilanos, de 62 áreas y 91 centiáreas, linda Norte, S. y E., valladares, y O., camino de San Millán á Fonca, en 225.

Otra en El Ulago, de 41 y 42; linda N., camino de la Calzada; S. camino de Valluércanes; E., arroyo, y O., herederos de Agustín Caño, en 150.

Otra detrás de El Ulago, de una hectárea, 88 áreas y 73 centiáreas, que linda N., camino de Santo Domingo á Santa María Ribarredonda; E. y S., camino de Valluércanes, y O., Angel Caño, en 450

*En jurisdicción de San Millán de Yécora.*

Una heredad en El Ulago, de 83 áreas y 84 centiáreas, linda N., José Cantabrana, vecino de Treviana, y Tomás Diez, de San Millán; S., Rufino Ruiz Olalla; E., calzada de Santa María á Santo Domingo, y O., Francisco Riaño, tasada en 200 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Treviana, el día 26 del actual y hora de las once, haciéndose saber á los que deseen tomar parte en la misma, que se carece de título inscripto en el Registro de la propiedad, que no se admitirá postura alguna que

no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate es necesario acompañar la cédula personal y consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que este Juzgado se reserva hacer la adjudicación del remate al mejor postor, así que se reciban las diligencias verificadas para la venta en el de Treviana.

Dado en Burgos á 2 de Diciembre de 1912.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Valerio Bravo.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Villafria de Burgos.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo y tercer trimestres de 1912.*

El 7 de Abril se acordó nombrar comisionado para representar á esta Corporación en el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento con los mozos del actual reemplazo á D. Bonifacio Alcalde, Secretario de la misma.

El 14 se aprobó el acta de la anterior, sin más asuntos de que tratar.

El 21 se dió cuenta de los fallos recaídos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de los mozos del actual reemplazo y los de revisión de los tres anteriores.

El 28 no hubo sesión.

El 5 de Mayo se acordó ordenar al Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento verificase el pago por consumos del trimestre actual, accediendo á un ruego que habia comunicado el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

El 12 no hubo suficiente número de Sres. Concejales.

El 19 se acordó llamar la atención del Sr. Ingeniero provincial y Director de las obras del camino vecinal en construcción de este lugar á su anejo de Cotar, sobre el resultado que daba el desmonte por el descubrimiento del firme de una toba poco consistente al parecer para sostener los 20 centímetros de espesor de piedra machacada, en temporada de aguas, á fin de que lo observase y diese las órdenes oportunas al contratista con lo que viere convenir.

El 26 se acordó se levantasen las paredes de la cerca de la huerta del pueblo que se habían deshecho, con motivo de la corta del arbolado y quedase la reguera libre.

El 2 de Junio no hubo suficiente número de Sres. Concejales.

El 9 se dió cuenta de una comunicación recibida del Sr. Inspector de cañadas anunciando girar la visita en este distrito.

Los dias 16 y 23 no hubo sesión.

El 30 se acordó reparar la cañería de la fuente por hallarse interrumpida.

El 7 de Julio no hubo suficiente número de Sres. Concejales.

El 14 se acordó hacer la reparación de caminos y repartición de las eras por hallarse próxima la recolección de las mieses, y que por la Alcaldía se publique un bando para que se lleve á efecto dicha recolección en forma debida, señalando horas para los acarreos y modo de conducirse el personal y ganadería al objeto de evitar daños y accidentes desagradables, así como también las penas que á los infractores deba de imponérseles por sus faltas.

El 21 se acordó aprobar el acta de la anterior; seguidamente se dió cuenta del bando dictado por el señor Secretario, según se dispuso en la sesión anterior, y hallándole en un todo conforme para los fines del régimen durante la temporada de recolección de las mieses, fué aprobado, acordando se expusiera al público para conocimiento de los habitantes del distrito y de los transeúntes.

El 28 se acordó nombrar comisionado á D. Bonifacio Alcalde, Secretario de este Ayuntamiento, para asistir el dia 1.º de Agosto á la entrega de mozos en caja y recoger los pases de los mismos; también se acordó, á petición del Sr. Regidor Síndico, suprimir la asistencia á las sesiones durante la mayor urgencia de la recogida de las mieses, siempre que no haya asuntos de interés de que ocuparse, y, caso contrario, se convocase á los Concejales con la anticipación debida para su asistencia.

El 4 de Agosto se dió cuenta de una comunicación del Sr. Inspector de la renta del timbre del Estado, manifestando que el dia 16 del corriente giraría en este distrito la visita de inspección sobre los documentos relativos al periodo desde la fecha en que fué girada la anterior, y la Corporación quedó enterada.

El 11 no hubo sesión.

El 18 se dió cuenta de un escrito presentado por el Sr. Secretario de esta Corporación, solicitando quince dias por lo menos de permiso para ausentarse á atender á sus dolencias de reumatismo que viene padeciendo, poniendo un sustituto que le re-

presente en su cargo durante su ausencia, y la Corporación acordó por unanimidad conceder dicho permiso por el tiempo solicitado, ó más si le fuere necesario, con las condiciones propuestas por dicho señor.

El 25 no hubo sesión.

El 1.º de Septiembre se acordó levantar la veda de pastos y rastros para aprovechamiento general del ganado, por hallarse limpios los predios de mieses.

El 8 no hubo sesión.

El 15 se autorizó á los mozos para tener baile público los dias 27, 28 y 29 del corriente, fiestas que se celebran con motivo del Santo Patrón de este lugar, guardando el orden necesario.

El 22 y 29 no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Aprobación. — Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento, se acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley municipal, para su inserción en el periódico oficial de la misma, el cual visa y sella el Sr. Alcalde hoy 15 de Noviembre de 1912. —El Secretario, Bonifacio Alcalde. —V.º B.º—El Alcalde, Rafael Manzanedo.

### Ayuntamiento de Rábanos.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer semestre de 1912.*

El 1.º de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento; se hizo la elección de Alcalde presidente, de Regidor Síndico, Depositario de fondos municipales, Agente ejecutor é Interventor de fondos; designar la categoría correspondiente á cada Concejal, y, por último, se acordó que en todos los pueblos de este distrito se proceda el dia 7 del actual á la elección de sus Juntas administrativas.

El 7 se acordó aprobar la lista de electores en la elección de Compromisarios para la de Senadores; quedar enterada de la liquidación del presupuesto de 1911 y aprobarla; hacer la declaración de familias pobres para la asistencia gratuita Médico-farmacéutica, y que se satisfagan todos los pagos obligatorios en el presente mes con arreglo al presupuesto.

El 14 no se celebró sesión.

El 16 se acordó celebrar el sorteo para vocales de la Junta municipal.

El 21 se acordó revisar la inutilidad física del mozo Luis Rubio, del

reemplazo de 1908, y aprobar el padrón de habitantes de este distrito del corriente año.

El 28 no se celebró sesión.

El 4 de Febrero se acordó la inversión de fondos en este mes.

El 11 se acordó aprobar el contrato de hospedaje para pobres que pernocten y traslación de los mismos; quedar enterada de las cuotas señaladas á este distrito por contingente provincial y gastos carcelarios de este año.

El 18 y 25 de Febrero y 3 de Marzo no se celebró sesión.

El 10 se acordó la inversión de fondos de este mes.

El 17 se acordó quedar enterada de la cuota de consumos y primera enseñanza señalada á este distrito en el corriente año.

El 24 y 31 no se celebró sesión.

El 7 de Abril se acordó la inversión de fondos en este mes.

El 14 se dió cuenta de los fallos dictados por la Comisión mixta de reclutamiento en el juicio de exenciones de mozos en el actual reemplazo.

El 21 y 28 no se celebró sesión.

El 5 de Mayo se acordó la inversión de fondos en este mes.

El 12 no se celebró sesión.

El 19 se acordó designar dos Concejales para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

El 26 se acordó aprobar un acuerdo tomado por la Junta administrativa de Rábanos, acotando varios terrenos, con prohibición de pastar en determinadas épocas con ciertos ganados.

El 2 de Junio se acordó la inversión de fondos en este mes.

El 9 no se celebró sesión.

El 16 se acordó prohibir la mendicidad, según lo ordenado.

El 23 y 30 no se celebró sesión.

### Sesiones de quintas.

El 7 de Enero se procedió al alistamiento de mozos del actual reemplazo.

El 28 se verificó la rectificación del alistamiento.

El 11 de Febrero se hizo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El 18 se procedió al sorteo de mozos alistados.

El 3 de Marzo tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados.

El 10 se verificó la declaración de prófugos.

El 17 se acordó la clasificación de mozos que alegaron excepciones.

El 31 se hizo el nombramiento de Comisionado para que concurriera

al juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

#### *Sesiones de la Junta municipal.*

El 5 de Enero se procedió á formar el repartimiento municipal entre los vecinos del distrito para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del corriente año.

El 23 se acordó aprobar definitivamente el repartimiento antes mencionado, por no haberse presentado reclamación alguna.

El 25 de Febrero se constituyó la Junta municipal para el corriente año.

La Corporación, en sesión del día 7 del actual, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Rábanos 8 de Julio de 1912.—El Alcalde, Matías Martínez.—El Secretario, Marcos Barbero.

#### **Ayuntamiento de Los Altos.**

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre de 1912.*

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y se distribuyeron los cargos.

El 7 se procedió al nombramiento de Comisiones permanentes, y se designaron las personas que han de ocupar los cargos de alguacil y de peatón.

El 8 se formó el alistamiento de los mozos del año corriente y se hizo la renovación de la Junta de asociados.

El 14 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, referente al arreglo escolar de este Ayuntamiento.

El 21 no hubo sesión.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento.

El 4 de Febrero no hubo sesión.

El 11 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, trasladando el sorteo de mozos para el día 18 del actual.

El 18 se practicó el sorteo de mozos del reemplazo actual.

El 21 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, quedando la Corporación conforme.

El 3 de Marzo se procedió al nombramiento de Recaudador del impuesto de consumos y déficit de este Ayuntamiento.

El 5 se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados.

El 10 se nombró comisionado de este distrito para que oconcurra al juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento.

El 17 se dió cuenta de los expedientes de prófugos instruidos en este reemplazo y se fallaron las excepciones alegadas por los mozos en el acto de la clasificación.

El 24 se dió cuenta de la liquidación practicada por la Delegación de Hacienda y cantidad correspondiente á este Ayuntamiento.

Los días 31 de Marzo, 7, 14 y 21 de Abril no hubo asuntos de que tratar.

El 28 se procedió á la clasificación y declaración del mozo Doro-teo Saturnino Alonso Garcia del reemplazo de 1911.

El 5 de Mayo se dió cuenta del Real decreto, inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 99.

El 12 se dió lectura de una comunicación del Sr. Recaudador de contribuciones, acordando la Corporación se haga pública en los pueblos del distrito.

El 19 se formó la terna para la elección de un padre y una madre de familia en concepto de Vocales de la Junta local de primera enseñanza.

El 26 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 2 de Junio se nombró comisionado por este Ayuntamiento á don Mariano Sedano, Secretario del mismo, para que en nombre de la Corporación haga su presentación ante el Sr. Alcalde constitucional del partido el día 3 del actual.

El 9 no hubo sesión.

El 16 se acordó por la Corporación y Junta pericial la remisión de los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1913.

El 23 se dió cuenta de las solicitudes presentadas de altas y bajas en el registro fiscal de edificios y solares.

El 30 se dió lectura á la comunicación del Sr. Gobernador civil, fecha 12 del actual, relativa á la mendicidad pública, acordando dar el más exacto cumplimiento á la misma.

Los Altos 14 de Julio de 1912.—El Secretario, Mariano Sedano.—V.º B.º—El Alcalde, Ciriaco Real.

#### **Ayuntamiento de Medinilla.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1912.*

El 7 de Abril no se celebró sesión por falta de número.

El 14 se hizo saber á los Concejales que por el Regidor Sindico de este Ayuntamiento, como Comisionado de los quintos, había presentado el estado en que la Comisión mixta declaró exceptuado del servicio al mozo Urbano Grijalvo, por hijo de padre pobre y tener un hermano en el servicio, por lo que acordaron dar las gracias al Comisionado por su cumplimiento.

El 21 se acordó rematar las insignias para las rogativas por todo el presente año, y al propio tiempo hacer el reparto de los consumos.

El 28 se procedió á la lectura del BOLETIN OFICIAL, por no tener otros asuntos de que tratar.

El 5 de Mayo se procedió á hacer el recuento de la ganadería para formar los apéndices, avisando á los ganaderos que no suelten el ganado hasta que la Comisión haga su cometido.

El 12 se hizo saber que se hallaban formados los apéndices, y que se avisara á la Junta para que los firmara y se expusieran al público por término de ocho días, por si alguno tenia que hacer alguna reclamación.

El 19 se hizo saber á los señores Concejales que no se había presentado reclamación alguna sobre los apéndices, por lo que acordaron se remitieran á la Administración para su aprobación.

El 26 se acordó aprobar el extracto de las sesiones del cuarto trimestre del año de 1911 y 1.º del actual, y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El 2 de Junio se procedió á hacer la hijuela para el pago del guarda del ganado de las labranzas.

El 9 se acordó proceder al arreglo del camino de Prahijones, por hallarse en mal estado para el tránsito.

El 16 se procedió á la lectura del BOLETIN OFICIAL por no haber asuntos de que tratar.

El 23 se acordó que los rebañeros tengan sus ganados cerrados á las nueve de la noche, bajo la multa de dos pesetas, y que se arregle el puente que da paso á Pradejones, porque se halla en malas condiciones.

El 30 se acordó hacer un recorrido general á los caminos para ver el estado en que se hallan y proceder á su arreglo donde sea necesario, á fin de facilitar el paso libre para el acarreo de las mieses en el verano.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó el presente extracto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, doy el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Medinilla á 14 de Julio de 1912.—El Secretario, Primitivo Villalain.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Grijalbo.

## **Anuncios Oficiales**

### *Alcaldía de Rucandío.*

El día 30 de Noviembre se fugaron de casa del vecino Isidoro González Fernández, su hijo Victoriano González Alonso, de 18 años de edad, viste pantalón de pana en buen uso color ceniza, blusa larga azul, boina del mismo color, calzado de alpargatas cerradas y lleva cédula personal; y de casa de Gabino González Hoz, su criado llamado Andrés Santa María, de 20 años de edad, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño rayado color café, calzado de alpargata cerrada, y va indocumentado.

Se ruega á las autoridades procedan á su busca y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía para ser entregados á su padre el primero y el segundo á su amo que les tienen reclamados.

Rucandío 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Martínez.

### *Alcaldía de Valdorros.*

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado picho plazo no serán admitidas.

Valdorros 5 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Isidro Barrio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zumel.

### *Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.*

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de diez días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Juarros 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Mateo Pineda.

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas aquéllas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santa Cruz de Juarros 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Mateo Pineda.

#### Alcaldía de Castildelgado.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castildelgado 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Juan Morales.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cascajares de Bureba.

Santa Cruz de Juarros.

#### Alcaldía de Ubierna.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ubierna 9 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Vallejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdorros.

Isar.

Los Barrios de Villadiego.

Villanueva de Odra.

La Sequera de Haza.

Respecto de rústica y pecuaria:

Cascajares de Bureba.

Respecto de territorial y urbana.

Las Vegas.

#### Alcaldía de Berberana.

Se halla vacante la plaza de Veterinario municipal de este partido, con la dotación anual de 90 fanegas de trigo, pagadas por San Miguel de Septiembre, y 90 pesetas, éstas

serán pagadas por trimestres vencidos; además se calcula que se echan de 4000 á 4500 herraduras de buey y caballo. Los aspirantes á obtenerla presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes dentro del plazo de 15 días, á contar desde la publicación del presente en este periódico oficial.

Berberana 8 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Perea.

#### Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Al finalizar el año que cursa quedará vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, la que al comenzar el próximo de 1913 será provista con el haber anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y el agraciado deberá reunir las condiciones necesarias para poder ser jurado.

Los que crean hallarse en posesión de ellas y deseen aspirar al expresado cargo, presentarán sus instancias y documentos justificativos de aquéllas en esta Alcaldía durante los días que restan del presente mes.

Pinilla Trasmonte 8 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Felix Baños.

#### Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á obtenerla serán mayores de 25 años y menores de 60, y presentaran sus instancias debidamente reintegradas en término de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasados éstos no se admitirá ninguna y se proveerá la plaza en el solicitante que mejores condiciones reúna.

Berzosa de Bureba 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Juan Ruiz.

#### Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 30 del actual, á las once, tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, carne de vaca, chocolate,

gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vaca, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino, y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de Enero, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 9 de Diciembre de 1912.—Marceliano Cancio.

#### Granja-escuela práctica de agricultura regional de Castilla la Vieja.

Para nombrar alumnos-obreros internos á que se refiere el artículo 69 del Real decreto de 25 de Octubre de 1907, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se recibirán en las oficinas de esta Granja las solicitudes de aquellos que aspiren á las citadas plazas, con arreglo á las condiciones siguientes:

Los alumnos-obreros disfrutarán en concepto de retribución por su trabajo manual la suma de 547'50 pesetas al año, cantidad que será distribuida á razón de una peseta diaria por alumno en concepto de manutención, quedando en la caja de la Granja 0'25 pesetas diarias para entregar al alumno al fin de su enseñanza, y otras 0'25 pesetas que se darán en metálico, libremente, por quincenas vencidas, corriendo los gastos de asistencia, lavado, etc., á cargo del presupuesto del Establecimiento.

La edad para el ingreso en este internado será de los 15 á los 21 años.

Los alumnos-obreros nombrados deberán ser naturales de alguna de las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, que constituyen la región agronómica de Castilla la Vieja.

Dichos alumnos-obreros se someterán á todos los trabajos que les sean encomendados por el Director de la Granja, con arreglo al reglamento interior que de dichos trabajos y de la enseñanza teórico-práctica de los alumnos se formule.

La duración de la enseñanza será de un año, no pudiendo, salvo casos de fuerza mayor, ausentarse un alumno del Establecimiento, perdiendo, en el caso de hacerlo sin consentimiento del Director del mismo, las 0'25 pesetas depositadas á su favor en la caja de la Granja.

Al terminar la enseñanza se expedirá á cada alumno-obrero un certificado en que conste su conducta y aprovechamiento.

Los aspirantes á las mencionadas plazas, que en el presente año solo serán cinco, en atención á los recursos del presupuesto, remitirán al Director de la Granja una solicitud en papel simple, haciendo constar su nombre y apellidos, edad y naturaleza, así como los documentos precisos para comprobar los expresados extremos.

El plazo de admisión de solicitudes comprenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria al día 31 del corriente mes, empezando el curso con fecha 15 del próximo mes de Enero.

Valladolid 9 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias. 2

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósitos, imposiciones y pago de cupones. 2

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

#### DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

### SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, decha., consulta de once á una. 1